

los Oficinas Guardas y Oficio de los Pueblos  
para custodiar las más oceas del Pueblo  
la Tercera para la Provincia. Esta tercera  
y otra minor que el Beneficio comun  
debe de sacar, y acuerda Veracruz  
con la Intendencia de este Pueblo el manejo  
de los mismos para colocar la Comision  
que establecerá en el mencionado Pueblo  
y que por su zona tiene y ostenta que, éste  
muestra el Pueblo, otra villa se hace en  
proporción de fabricarla en otro Pueblo  
y el Vizq. con su Oficio mantiene  
el Pueblo, que la villa pertenece al propietario  
de, dominio alguno sobre el Pueblo  
ni depende, el q. tiene en el el Pueblo  
antes que el Comunio y para q. quede  
descubierta en ello, y el Pueblo ejerce para  
diposoma de este Oficio quando tiene  
esta Oficina nota bien desocupado  
la villa Vizq. testimonió a la Oficina  
de este Pueblo y estable, a la Intendencia  
para que tiene a bien presentar  
documentos. Como querido el Beneficio  
del Comun, Verapaz del Caudal q.  
admitiera, loya acomunicación de  
revolución, y lo custodie todo el Pueblo  
hito como título legítimo de pertenencias  
para el Pueblo Veracruz

Dho J. con Dr Juan M. Oñate